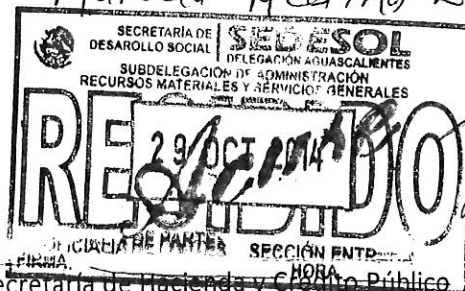




“2014, Año de Octavio Paz”
Oficio Núm. 613.UPRI/1010/2014
México, DF, a 14 de octubre de 2014

Marcela Meding Espavza

Delegados Federales de la SEDESOL
Coordinadores de Planeación de las Delegaciones de la SEDESOL
Enlaces FAIS Estatales
Presente.



Por medio del presente le informo que el día 6 de octubre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación los **Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, con el objeto de establecer los lineamientos de información pública financiera para el FAIS a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

- Son de **observancia obligatoria** de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF).
- **Se establece un formato de reporte** para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del Artículo 33 de la LCF que se cita al calce, se establece el siguiente formato de reporte:

Art. 33 de la LCF:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Formato de reporte:

Ente Público
Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS _____ \$XXXX

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		



- Se precisa que los avances en el ejercicio de los recursos trimestrales y los resultados alcanzados con los recursos del FISMDF que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c, fracción B del artículo 33 de la LCF, son los reportados en el Sistema de Formato Único a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Art. 33 de la LCF:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Derivado de lo anterior, me permito atentamente solicitarle que la Delegación de la Sedesol deberá informar al gobierno estatal y por su conducto a sus municipios, sobre las acciones que habrán de cumplirse en el marco de la normativa que publicó la SHCP el día 6 de octubre del presente en el Diario Oficial de la Federación, y a las cuales la Sedesol dará seguimiento con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del FAIS.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y no omito mencionar que cualquier duda o comentario quedo atento

Atentamente
El Jefe de la Unidad

Juan Manuel López Arroyo

C.c.p.- Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.- Presente
Simón Pedro de León Mojarro.- Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones.- Para su conocimiento.
María Evangélica Villalpando Rodríguez.- Abogada General y Comisionada para la Transparencia.- Para su conocimiento